

RESOLUCIÓN NÚMERO 5209 DE 2015

(mayo 12)

por la cual se adiciona el artículo 20 de la Resolución 640 del 23 de enero de 2015, con la cual se ajustan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral.

El Superintendente de Notariado y Registro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 74 de la Ley 1579 del 1º de octubre de 2012 y 13 numeral 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

...

RESUELVE:

Artículo 1º. Adicionase un literal al artículo 20 de la Resolución 0640 del 23 de enero de 2015, así:

Artículo 20. *Actuaciones exentas.* La actuación registral no causará derecho alguno en los siguientes casos:

- i) Cuanto se trate de la inscripción de actos de transferencia del derecho de dominio en favor de cabildos o comunidades indígenas.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º. Publíquese en el **Diario Oficial** y en la página web de la entidad.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de mayo de 2015.

El Superintendente de Notariado y Registro,

José Enrique Vélez García.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.596 del jueves 6 de agosto del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)